

RESOLUCIÓN EXENTA N° 444

PUNTA ARENAS, 29 de Julio de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. Lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas;
7. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
8. Nuestra R.E. N 358, de 23.06.2022;
9. El Ord. N° 297, de 26.07.2022, de la Sra. Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la II. Municipalidad de Punta Arenas;
10. La Solicitud N° AP915000021, de 28.07.2022, de doña Ximena Oyarzo Marín, Asistente Social, quien requiere autorización para realizar un evento con el fin de "**Celebrar el Día de la Niñez 2022**", contempla una actividad recreativa, con la participación de la comunidad de Punta Arenas, donde se presentará diversos números artísticos, por lo que solicita uso de calzadas y ocupación de los siguientes espacios públicos: intersección de Avda. Colón con Bories, calle Bories en ambas calzadas desde José Menéndez a Avda. Colón calzada norte y Avda. Colón entre Magallanes y Chiloé ambas calzadas y hará uso de la palabra la Autoridad Municipal y asistirán 500 personas aproximadamente, para el día 06 de Agosto de 2022, desde las 10:00 a las 15:30 horas; y
11. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

a) La presentación de doña Ximena Oyarzo Marín, Asistente Social, en representación de la I. Municipalidad de Punta Arenas, ingresada a Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional con fecha 28.07.2022, para realizar un evento con el fin de "**Celebrar el Día de la Niñez 2022**", que contempla una actividad recreativa, con la participación de la comunidad de Punta Arenas, por lo que solicita uso de calzadas y ocupación de los siguientes espacios públicos: intersección de Avda. Colón con Bories, ambas calzadas de calle Bories desde José Menéndez hasta Avda. Colón calzada norte y Avda. Colón entre Magallanes y Chiloé, y asistirán 500 personas aproximadamente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** el uso de calzadas y ocupación de los siguientes espacios públicos: intersección de Avda. Colón con Bories, calle Bories en ambas calzadas desde José Menéndez a Avda. Colón calzada norte y Avda. Colón entre Magallanes y Chiloé ambas calzadas, para el día 06 de Agosto de 2022, desde las 10:00 a las 15:30 horas, para realizar un evento con el fin de "**Celebrar el Día de la Niñez 2022**", que contempla una actividad recreativa, con la participación de la comunidad de Punta Arenas y hará uso de la palabra la Autoridad Municipal.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.
5. **DÉJASE SIN EFECTO** nuestra R.E. N° 358, de 23.06.2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,(Fdo.).



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: VtPFLQCYSY/0u2CzSV1v1g==

RBR/eps

ID DOC : 19656205

Distribución:

1. SRTA. XIMENA OYARZO MARÍN
2. CARABINEROS DE CHILE
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Gabinete
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS